

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOCREDITO EN LIQUIDACIÓN
Demandado	WILMER CORREA ESCOBAR
Radicado	05001 40 03 028 2021-01195 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta a oficio. Autoriza Direcciones

Se incorpora en el cuaderno de medidas, respuesta emitida por la EPS Salud SOS al oficio No. 914 del 04 de noviembre de 2021, (ver Doc. 08 Carpeta Medidas).

En razón a lo allí informado se autoriza como nueva direcciones para la notificación del ejecutado WILMER CORREA ESCOBAR, las siguientes:

- **Calle70 No. 3 N - 110, de Cali – Valle del Cauca**
- **Correo electrónico wilmercorreo81@yahoo.com**
- **Calle 15 Norte No. 14 – 36 de Armenia (Direccion laboral COOP. INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA).**

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación del citado demandado, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 del Decreto 806 del 2020. Para lo cual remitirá copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que libró mandamiento.

En las notificaciones se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado, se informa que en la respuesta suministrada por la EPS, aparece el señor Mejía Monsalve, como trabajador dependiente al servicio de COOP. INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA., lo anterior para lo que estime pertinente la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f029063d7eba6fc438d9fada98f69771af4610d3f71a9a75f7511097bf453a**

Documento generado en 10/02/2022 06:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>